

Quillota, 07 de julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6325 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°445/2023 de 06 de julio de 2023 de Jefa del Departamento de Educación RED-Q (S) a Secretario Municipal, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado **MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA**", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA, entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°5.807 de 16 de junio de 2023, que adjudicó Licitación Privada ID **2833-18-CO23**, denominada **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA"**, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA", que se efectuó a través del Sistema Chile Compra financiada mediante Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP) y Subvención regular, al proponente identificado como **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut **76.301.261-1**, representada legalmente por **Jaime Montenegro Arancibia**, **Cédula de Identidad N°10.904.194-7**, con domicilio en Avenida Balmaceda 445, Comuna de Llay Llay, por la suma de \$43.222.422 (cuarenta y tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 55 días corridos a partir de la fecha de Acta de entrega de terreno;
3. Repertorio N°1464-2023 Protocolización Contrato de Obras a Suma Alzada entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Montenegro y Compañía Ltda. de 04 de julio de 2023;
4. Contrato de ejecución Obras a Suma Alzada del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA"**, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA, suscrito entre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) a Montenegro y Compañía Ltda., de 27 de junio de 2023;
5. Decreto Alcaldicio N°4.360 de 05 de mayo de 2023, que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Privada denominada **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA"**, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRÚEBASE** el siguiente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA:**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**

**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA Y RESOLUCION DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Y  
MONTENEGRO Y COMPAÑIA LTDA.**

En Quillota, a 27 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERON SANCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **MONTENEGRO Y COMPAÑIA LTDA.** del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.301.261-1, representada legalmente por don **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.904.194-7, ambos domiciliados Avenida Balmaceda N°445, comuna de Llay Llay, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°4.360 de 05 de mayo de 2023 se aprobó el Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Privada del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCION SANITARIA Y RESOLUCION DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA LICEO AGRICOLA, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**", cuya licitación pública fue convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Privada, adquisición N° 2833-18-CO23, (sitio electrónico mercadopublico.cl), financiada con Fondo de Apoyo Educación (FAEP) y recursos de Subvención Regular del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota. Por Oficio Ordinario N°349/2023, de 25 de mayo de 2023, de la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver dicho proceso, proponiendo la adjudicación a la empresa **MONTENEGRO Y COMPAÑIA LTDA.**, por estimar que su oferta era una de las más convenientes para los intereses municipales. El acuerdo N°148/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15 de junio de 2023, Acta N°19/2023, aprobó por unanimidad autorizar la adjudicación de la Licitación Privada, Por Decreto Alcaldicio N°5.807 de 16 de junio de 2023, se adjudicó la referida licitación privada a la empresa Montenegro y

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/LBS/cnl/hhmm.-**





**RedQuillota**  
Red de Educación Municipal

Compañía Ltda., por la suma de \$43.222.422 IVA incluido y un plazo de ejecución de 55 días corridos, a partir de la firma de Acta de entrega de terreno.

**SEGUNDO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a MONTENEGRO Y COMPAÑIA LTDA., para quién acepta su representante don JAIME MONTENEGRO ARANCIBIA, la obligación de ejecutar el proyecto especificado en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, la propia oferta técnica y económica del contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a la suma de cuarenta y tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veintidos pesos (\$43.222.422.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago por etapa ejecutada, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, cuyos montos deberán ser proporcionales al avance físico de las obras y, según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo o transferencia electrónica y contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rol Único Tributario N°61.930.600-7, calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

El pago se deberá hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el punto 18 y 18.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.

**CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de cincuenta y cinco días corridos para la ejecución del proyecto contratado, contado desde la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°4.360 de fecha 05 de mayo de 2023, que aprobó el expediente Técnico y llamado a licitación privada de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica y demás documentos.
3. Consultas y Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LBS/cnl/hhmm.-



RedQuillota  
Red de Educación Municipal

5. Decreto Alcaldicio N° 4.075, de 26 de abril de 2023, que declara desierto llamado a Licitación Pública.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.807, de 16 de junio de 2023, que adjudica la Licitación Privada.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

**SIXTO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras y Mantención de Área de Infraestructura Red-Q, o quién lo subrogue o reemplace.

**SEPTIMO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato y correcta ejecución, multas y daños en general, el contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida en moneda corriente nacional (\$ pesos chilenos), extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota y con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución ofertado más 60 días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. La glosa de la garantía deberá indicar "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Privada ID 2833-18-CO23, del proyecto denominado Mejoramiento de la Infraestructura para Obtener Resolución Sanitaria y Resolución de Capacidad Reconocimiento Oficial para Liceo Agrícola, Red-Q, comuna Quillota y el Pago de las Obligaciones Laborales y Provisionales de los trabajadores del contratante cuando corresponda". B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida en moneda corriente nacional (\$ pesos chilenos), a la orden del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota y con un plazo de vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones, más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha. La glosa de la garantía deberá indicar "Para garantizar el el Buen Comportamiento de la Obra de la Licitación Privada ID 2833-18-CO23, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCION SANITARIA Y RESOLUCION DE CAPACIDAD RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LICEO AGRICOLA, RED-Q", comuna Quillota.

**OCTAVO:** De conformidad a lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas del Procedimiento de Licitación Pública, el contratista hace entrega de las siguientes pólizas de seguro a) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Red-q 3. Finanzas Red-q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González) 7. ITO (Javier Valenzuela García) 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LBS/cnl/hhmm.-



RedQuillota  
Red de Educación Municipal

se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de 600 U.F. (seiscientas Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución ofertado más 60 días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, sin observaciones, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil. La Cobertura de la póliza debe considerar sin que la enumeración sea taxativa las siguientes coberturas adicionales: Cláusula Responsabilidad Civil Empresa, Cláusula Responsabilidad Civil Patronal, Cláusula Responsabilidad Civil de Personas, Cláusula Responsabilidad Civil Equipo Móvil, Cláusula Responsabilidad Civil Vehicular, Cláusula Responsabilidad Civil de Transporte de Carga, Cláusula Responsabilidad Civil de Transporte de Persona, Cláusula Responsabilidad Civil Cruzada, Cláusula Responsabilidad Civil por Daño Moral, adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes condiciones particulares: Cláusula Responsabilidad Civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles y Cláusula Responsabilidad Civil por Lucro Cesante. Del Contratante y Asegurados: La póliza, deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, deberá incluir como asegurados adicionales a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada. Se debe incluir en la póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato. B) Seguro por Todo Riesgo de Construcción, deberá contratar una Póliza de Seguro contra riesgo de incendio, sismo y actos terroristas, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto, con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución ofertado más 60 días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. En ningún caso, éste plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, sin observaciones, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción. La cobertura de la póliza debe considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material: Instalación de Obras, Trabajos de Construcción e Ingeniería Civil (obras/equipamiento), Materiales de construcción almacenados (bodegaje), Robo con fractura y/o violencia, Errores de concepción, Protección de Bienes. Adicionalmente deberá ampliar la cobertura con las siguientes condiciones Particulares: Transporte terrestre nacional, Remoción de Escombros, Honorarios profesionales, Planos y documentos, Reparaciones provisionales. Del Contratante y Asegurados: La póliza deberá señalar como asegurado principal al proponente contratado, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, deberá incluir como asegurados adicionales, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros,



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/LBS/cnl/hhmm.-



proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra. Se debe incluir en la póliza los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato, además la póliza deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del sitio de la obra, identificada como Normalización Instalaciones Eléctricas Colegio Arauco Sede Básica, Red-Q, comuna de Quillota, la cual se emplaza en Camino Tocornal, paradero N° 3, Comuna Quillota.

**NOVENO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, causa Rol 299-2021 y en Decreto Alcaldicio N°6.420 de 04 de agosto de 2021. La personería de don Jaime Montenegro Arancibia, para representar a Montenegro y Compañía Ltda., consta en escritura pública de constitución de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgada por don Rafael Tejeda Naranjo, Notario Público Titular de Valparaíso, debidamente inscrita a fojas 1.118 vuelta número 1.092, del Registro de Comercio del Conservador de Valparaíso del año 2013, reinscrita a Fojas 42 número 24 del Registro de Comercio del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay y Catemu, modificada y saneada por escritura pública de fecha 14 de marzo de 2018, otorgada por don Fernando Laso Cordero, Notario Público de Llay Llay y Catemu, debidamente inscrita a Fojas 43 vuelta número 25 del Registro de Comercio del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay y Catemu y modificada a Fojas 9 vuelta número 7 en el registro de Comercio del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay y Catemu. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
JAIME MONTENEGRO ARANCIBIA  
RUT: 10.904.194-7  
P.p MONTENEGRO Y COMPAÑIA LTDA.  
RUT: 76.301.261-1

  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Quillota  
Municipalidad  
ALCALDE OSCAR CALDERÓN SANCHEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
HUGO ANTONIO FOX  
NOTARIO PÚBLICO  
QUILLOTA  
CHILE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.



**RedQuillota**  
Red de Educación Municipal

**Distribución:**

- 1.- Montenegro y Compañía Ltda.
- 2.- Javier Valenzuela García (DAEM-ITO)
- 3.- Control Interno
- 4.- DAEM
- 5.- Finanzas DAEM.
- 6.- Infraestructura DAEM
- 7.- Jurídico DAEM

Protocolizado con esta fecha y bajo  
el N° 686-2023  
agregado al final del registro de esta  
Notaría.  
Quillota, 05 JUL 2023  
HUGO PATRICIO MONROY FOIX  
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



COPIA CONFORME CON  
EL ORIGINAL.  
QUILLOTA, 05 JUL 2023

**SEGUNDO:** **ADOpte** Jefa del Departamento de Educación Municipal Red-Q (S) las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Red-q
3. Finanzas Red-q
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo Flores - Daniel Flores Hidalgo - Juan Carlos González)
7. ITO (Javier Valenzuela García)
8. Secretaría Municipal.